

Auto ordena corrección providencia

RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2021-00379-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-MENOR CUANTÍA-

Al Despacho del señor

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Se ordena corregir el numeral quinto, del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, en el sentido de que el valor de las agencias en derecho es por la suma de \$4.836.950.00., y no se dijo en la providencia mencionada, en consecuencia el cual quedara así:

QUINTO: FIJAR la suma de \$4.836.950.00, por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, valor que se incluirá en la liquidación de costas a practicarse por Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 C.G.P.

En lo demás quedara incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4125890d7c7c3ca262b606d562353aa93c52db191e27cf19368c21a464bffd
48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 28/09/2021 07:03:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>